

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE
– Acuerdo PCSJA18-11127)
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio ocho (8) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 2013 – 01336ok

1. Previamente a darle trámite al avalúo presentado por la parte demandada a folios del 275 al 296 Cdno 1, deberá por dicho extremo allegar la información del perito dentro del término de cinco (5) días, de que tratan los numerales 4, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 226 del C.G.P.
2. Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes, el oficio número 0701 proveniente del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, visto a folios 297 y 298 de este cuadernillo. Secretaría tome atenta nota de lo allí indicado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° **28** de fecha **9 DE JULIO**
DE 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los
ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría